

 CHIAPAS <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	CIRCULAR	PG-UEJ-CMN_FR_3	V06	

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

CIRCULAR NO. ISSTECH/SA/DDO/CEPCI/009/2023.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 08 de marzo de 2023.

CC. SUBDIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTORES DE ÁREA, COMISARIO PÚBLICO, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, ÁREA DE ATENCIÓN DE AUDITORÍAS, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES, SUBCOORDINADORES MÉDICOS, Y PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LOS DIFERENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL ISSTECH, PRESENTE.

Con el propósito de prevenir y atender el hostigamiento sexual y acoso sexual, con fundamento en el **Numeral 12, inciso a)** del **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual**, el **Dr. Marco Antonio Ordóñez Juárez**, Director General del ISSTECH, ha tenido a bien expedir el **PRONUNCIAMIENTO DE “CERO TOLERANCIA” AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL** con fecha **07 de febrero del 2023**, mismo que se les hace llegar anexo a la presente CIRCULAR, con el fin de que se haga del conocimiento de todas las personas servidoras públicas adscritas a sus centros de trabajo.

No omito mencionar, que es de suma importancia observar las reglas de integridad en esta materia tan sensible a los ojos de la sociedad en general, motivo por el cual, toda persona servidora pública deberá observar un comportamiento digno y abstenerse de incurrir en las siguientes conductas:

Vulneran el comportamiento digno, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de movimientos del cuerpo.
- II. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo o jalones.
- III. Hacer regalos, otorgar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- IV. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o de un tercero o terceros.
- V. Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o hace uso del sanitario.
- VI. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- VII. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores o aplicar medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- VIII. Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que el usuario, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			
	Nombre del documento	Código	Versión	
	CIRCULAR	PG-UEJ-CMN_FR_3	V06	

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

CIRCULAR NO. ISSTECH/SA/DDO/CEPCI/009/2023.

- IX. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia la otra persona, referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- X. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- XI. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- XII. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- XIII. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida personal, siempre que exista inconformidad manifiesta o se cause incomodidad.
- XIV. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios o mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- XV. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- XVI. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- XVII. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

Por último, debe advertirse que ante este tipo de incidentes se debe actuar de inmediato y se valorará preponderantemente la declaración de la presunta víctima, tomando en cuenta la naturaleza traumática de este tipo de conductas.

Agradeciendo su invaluable apoyo institucional, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. KEIKO TANIA YAMAMOTO NAGANO
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTA DEL CEPCI



C. c. p. - Dr. Marco Antonio Ordóñez Juárez.- Director General del ISSTECH. Para su conocimiento.- Mismo Fin.- Edificio.
 C. c. p. - Dra. María de los Angeles Camacho Valle.- Encargada de la Subdirección General del ISSTECH.- Mismo Fin.-Edificio.
 Archivo/Minutario

Revisó: Lic. Jorge Limbano Moreno Villatoro.- Jefe del Depto. de Desarrollo Organizacional.
 Elaboró: Lic. Teodoro Pinacho Coutiño.- Analista Ejecutivo "A" adscrito al Departamento de Desarrollo Organizacional.